CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100.15.04.360 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO E INGENIERÍA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S- -INSUMOC S.A.S.-

CONTRATISTA:	INGENIERÍA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S- -INSUMOC S.A.S.-
NIT:	901269113-8
REPRESENTANTE LEGAL:	PABLO EMILIO ROJAS
C.C. No.:	83.230.455 expedida en Timaná (H)
OBJETO:	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN LOGÍSTICA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PALERMO PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,oo) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LO PRIMERO QUE OCURRA EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE PALERMO (H**), persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Municipal, **KLEYVER OVIEDO FARFÁN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.717.624 expedida en Neiva (H), quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Palermo– Huila, según Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria única del Círculo de Palermo, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias; quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se llamará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra, **PABLO EMILIO ROJAS** , identificado con cédula de ciudadanía No. 83.230.455 expedida en Timaná (H), actuando en calidad de representante legal de **INGENIERÍA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S- -INSUMOC S.A.S.-**, identificado con NIT. 901269113-8, y quien en lo sucesivo y para todos los efectos del contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de común acuerdo el presente contrato de suministro (en adelante contrato), de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la Secretaria General y de Participación Comunitaria mediante estudio previo indico la necesidad del presente Contrato y como solventarla; **2)** Que según el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **3)** Que es el municipio la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades a su cargo; **4)** Que para el cumplimiento de aquellas atribuciones, el ente territorial está supeditado a la utilización de diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Publico"*, las que a su vez han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía normativa y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*"; **5)** Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal y dispone que los servidores públicos tengan en cuenta que la celebración y ejecución de

los contratos se encuentran orientados al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; **6)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibidem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, igualmente se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos en la forma de oportunidad establecida en los pliegos de condiciones; **7)** Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad según el caso igualmente el numeral 5 del artículo 26 ibidem estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de las actividades contractuales y los procesos de selección será del jefe o el representante de la entidad estatal; **8)** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y demás artículos aplicables al proceso contemplados en el decreto 1082 del 2015, el 10 de agostp de 2026, la entidad publicó en el sistema electrónico de contratación SECOP II, la invitación pública y estudio previo, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas; **9)** Que, de acuerdo con el resultado de las evaluaciones jurídicas, técnica y financiera, y realizado el análisis de la propuesta, el comité asesor dispone que la propuesta presentada hábil es la presentada por **INGENIERÍA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S- -INSUMOC S.A.S.-,** cuyo resultado fue HABILITADA; **11)** Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 18 de agosto se procedió a aceptar la oferta presentada por **INGENIERÍA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S- -INSUMOC S.A.S.-,** conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador, por lo que se hace necesario suscribir el presente contrato**,** el cual se regirá por las siguientes clausulas; **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO:** El objeto del presente contrato es **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN LOGÍSTICA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PALERMO PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA". CLAUSULA SEGUNDA. DECLARACIONES DE LAS PARTES:** Por virtud de la celebración de este acuerdo de voluntades, las partes declaran que: **1)** Conocen y aceptan íntegramente las condiciones del contrato a celebrar y el alcance de sus obligaciones; **2)** Tuvieron la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del procedimiento de selección; **3)** Las personas que concurren en nombre de los intervinientes, se encuentran debidamente facultadas para suscribir el presente acuerdo, al tiempo no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar con EL MUNICIPIO; **4)** Están a paz y salvo frente al MUNICIPIO y demás autoridades por todo concepto tributario y/o fiscal, igual que frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde: **5)** El valor del acuerdo incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Al lado de aquellas establecidas constitucional, legal y reglamentariamente, igual que de aquellas connaturales a este tipo de acuerdos, serán obligaciones especiales de las partes: **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **Obligaciones generales: 1)** Suscribir el Acta de Inicio, una vez el SUPERVISOR considere se ha perfeccionado el contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato. **3)** Cumplir con los plazos de entrega establecidos. **4)** Cumplir sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, así como lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias aplicadas par tal obligación. **5)** Informar de manera inmediata y oportuna al municipio acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den en el marco del cumplimiento de las actividades contratadas. **6)** Abstenerse de revelar información confidencial del municipio de la que llegare a tener conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las competencias del Municipio, que tenga carácter de reserva legal. **7)** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **8)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993. **9)**

Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. **10)** No causar daños a personas ni bienes de terceros o del Municipio, y hacerse responsable por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares en los que se realizan las actividades. **11)** Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta. **12)** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad que rige la materia. **13)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando trabas y dilaciones. **14)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que se deriven del objeto y del mismo y le sean oportunamente comunicadas. **Obligaciones específicas: 1)** Garantizar que las reparaciones y /o mantenimientos de los vehículos, sean realizadas por personal idóneo y capacitado para tal fin. **2)** Garantizar la calidad de los bienes suministrados, los cuales deberán ser cambiados si el supervisor así lo exigiera por falta de calidad. **3)** Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Administración Municipal de Palermo. **4)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5)** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del Contrato. **6)** Radicar las facturas de cobro por servicios, trabajos o actividades ejecutadas dentro de los plazos convenidos. **7).** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. **8).** Realizar el mantenimiento Preventivo de los vehículos que le sea ordenado, esta obligación consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo. Este tipo de Mantenimiento incluye operaciones de inspección y de control programado de forma sistemática, así como operaciones de cambio cíclico de piezas y componentes de desgaste. La asistencia técnico Profesional en mecánica Automotriz disponible cuando se requiera de forma inmediata. Para la ejecución la del mantenimiento preventivo deberá realizarse durante la ejecución del contrato inspecciones a la maquinaria objeto del contrato**. 9)** Mantenimiento Correctivo: Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen labores como son: Mecánica General: el contratista deberá garantizar la reparación y Mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones diferenciales, embragues, frenos, suspensión, sen o transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores. Repuestos: El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales y /o homologados de primera calidad previa autorización del Supervisor, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de los Vehículos y Equipos. **10)** El contratista deberá garantizar la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutados, para lo cual deberá disponer y diligenciar un formato de entrega a satisfacción, el cual deberá ser suscrito por el jefe de taller y presentado como soporte de la correcta ejecución de los trabajos realizados. **11)** El formato de entrega a satisfacción deberá contener, como mínimo, la fecha de inicio de los trabajos, la fecha de entrega del vehículo, el kilometraje del vehículo al momento de la entrega, la descripción detallada de los trabajos efectuados, la realización de prueba de ruta obligatoria y la relación de las piezas y repuestos reemplazados durante el mantenimiento. **12)** La entrega a satisfacción del servicio solo se entenderá cumplida cuando el formato de entrega se encuentre debidamente diligenciado, firmado y validado por las partes correspondientes y aprobado por la supervisión del contrato. **13)** El contratista deberá entregar, en todos los casos, los repuestos y piezas retiradas durante la ejecución del mantenimiento al jefe de transportes o al responsable de la unidad a la cual se encuentre asignado el vehículo intervenido. **14)** Los repuestos y piezas retiradas deberán ser entregados debidamente embalados, marcados e identificados, en condiciones óptimas para su transporte y manipulación, indicando de manera clara el vehículo al cual pertenecen (placa), la unidad o dependencia a la que se encuentra asignado, la fecha de entrega del vehículo y el acta de entrega correspondiente. **15)** El contratista deberá generar de manera diaria las remisiones derivadas de los mantenimientos y reparaciones autorizadas, en las cuales se detallen los valores correspondientes a los servicios prestados y a las reparaciones efectuadas dentro de los trabajos realizados. **16)** Las remisiones deberán ser entregadas de forma oportuna al supervisor del contrato, como soporte para el control, seguimiento y verificación de la correcta ejecución del servicio. **17)** Ejecutar el contrato, entregando los elementos donde autorice el Municipio, a través del supervisor del contrato. **18)** Todos los repuestos deben ser entregados en sus empaques, cajas y /o cualquier otra original, lo cual garantiza la calidad y la autenticidad de los mismos. **19)** Realizar las entregas dentro del término acordado, cumpliendo los más altos estándares de calidad en todos los servicios. **20)** Otorgar la garantía de los repuestos de acuerdo con la naturaleza del bien, para el efecto se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia. **21)** Realizar los suministros en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato. **22)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los

convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Asegurar, presupuestar y desembolsar al CONTRATISTA los recursos destinados para cubrir la prestación contratada, conforme la forma de pago pactada, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. 2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. 5. Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LO PRIMERO QUE OCURRA EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,oo) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR**, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. (und.)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
HONDA XRE 300				
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
1	ABRAZADERA A, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$ 34.500	$ 34.500
2	ABRAZADERA B, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$ 35.500	$ 35.500
3	ABRAZADERA C, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$ 36.400	$ 36.400
4	ABRAZADERA, MANGUERA ACEITE CILINDRO MAESTRO	1	$ 33.600	$ 33.600
5	ABRAZADERA, TUBO	1	$ 22.000	$ 22.000
6	ABRAZADERA, TUBO FRENO (7,0X2)	1	$ 24.900	$ 24.900
7	ANILLO, CARCASA FILTRO DE AIRE	1	$ 70.000	$ 70.000
8	ANILLO, LIMITADOR	1	$ 57.600	$ 57.600
9	ARANDELA, PERNO ACEITE	1	$ 18.200	$ 18.200
10	ARANDELA, PLANA, 6MM	1	$ 32.600	$ 32.600
11	BUJE, FIJACIÓN	1	$ 102.700	$ 102.700
12	CALIPER, DELANTERO IZQUIERDO	1	$ 463.600	$ 463.600
13	CILINDRO MAESTRO, DELANTERO	1	$ 333.100	$ 333.100
14	CILINDRO MAESTRO, JUEGO	1	$ 780.400	$ 780.400
15	COLLARÍN	1	$ 858.200	$ 858.200
16	CONECTOR	1	$ 94.000	$ 94.000
17	CONJUNTO BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$ 987.800	$ 987.800
18	CUBIERTA, PALANCA DERECHA	1	$ 236.100	$ 236.100
19	DIAFRAGMA BOMBA FRENO	1	$ 72.900	$ 72.900
20	DISCO DE FRENOS DELANTERO	1	$ 1.014.700	$ 1.014.700
21	DISCO DE FRENOS TRASERO	1	$ 947.500	$ 947.500
22	ENS. MODULADOR	1	$ 565.400	$ 565.400
23	GRAPA, CIRCULAR	1	$ 42.200	$ 42.200
24	GUÍA, MANGUERA FRENO	1	$ 21.100	$ 21.100
25	GUÍA, SENSOR VELOCÍMETRO TRASERO	1	$ 19.200	$ 19.200
26	INTERRUPTOR, FRENO DELANTERO	1	$ 225.600	$ 225.600

27	JUEGO ANILLO, PISTÓN	1	$ 450.200	$ 450.200
28	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 146.800	$ 146.800
29	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERO	1	$ 156.400	$ 156.400
30	JUNCIÓN, VARILLA FRENO	1	$ 100.800	$ 100.800
31	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	$ 230.400	$ 230.400
32	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$ 335.000	$ 335.000
33	MANGA	1	$ 1.108.800	$ 1.108.800
34	MANGUERA A, FRENO DELANTERO	1	$ 92.100	$ 92.100
35	MANGUERA B, FRENO DELANTERO	1	$ 93.100	$ 93.100
36	MANGUERA C, FRENO DELANTERO	1	$ 91.200	$ 91.200
37	MANGUERA, CILINDRO MAESTRO TRASERO	1	$ 91.200	$ 91.200
38	MANGUERA, FRENO DELANTERO	1	$ 88.300	$ 88.300
39	MANGUERA, FRENO TRASERO	1	$ 94.000	$ 94.000
40	PALANCA, TUBO DE MANUBRIO DERECHA	1	$ 115.200	$ 115.200
41	PASADOR HENDIDO, 2,0X12	1	$ 120.900	$ 120.900
42	PASADOR, SUSPENSOR	1	$ 113.200	$ 113.200
43	PERNO A, ESPIGA	1	$ 20.100	$ 20.100
44	PERNO D, JUNCIÓN	1	$ 21.100	$ 21.100
45	PERNO PIVOTE, PALANCA	1	$ 20.100	$ 20.100
46	PERNO, ACEITE, 10X22	1	$ 20.100	$ 20.100
47	PERNO, ESPIGA	1	$ 21.100	$ 21.100
48	PERNO, REBORDE, 6X12	1	$ 21.100	$ 21.100
49	PERNO, REBORDE, 6X16	1	$ 20.100	$ 20.100
50	PERNO, REBORDE, 6X28	1	$ 20.100	$ 20.100
51	PERNO, REBORDE, 8X35	1	$ 21.100	$ 21.100
52	PERNO, REBORDE, 8X45	1	$ 21.100	$ 21.100
53	PISTÓN A, 22X27	1	$ 167.000	$ 167.000
54	PISTÓN, 27X31	1	$ 181.400	$ 181.400
55	PISTÓN, 27X31	1	$ 144.000	$ 144.000
56	PLACA, DIAFRAGMA	1	$ 42.200	$ 42.200
57	PRESILLA, 4X50	1	$ 31.600	$ 31.600
58	PRESILLA, CABLE, 10MM	1	$ 28.800	$ 28.800
59	PRESILLA, TUBO FRENO	1	$ 30.700	$ 30.700
60	PRESILLA, TUBO FRENO (6,8X3)	1	$ 27.800	$ 27.800
61	PRESILLA, TUBO FRENO (6,9X2	1	$ 30.700	$ 30.700
62	RESERVATORIO, LIQUIDO DE FRENO	1	$ 115.200	$ 115.200
63	RESORTE, PASTILLA	1	$ 6.700	$ 6.700
64	RETÉN	1	$ 46.000	$ 46.000
65	SECUNDARIO CALIPER, FRENO TRASERO	1	$ 18.200	$ 18.200
66	SECUNDARIO CILINDRO, MAESTRO FRENO TRASERO	1	$ 19.200	$ 19.200
67	SENSOR, VELOCÍMETRO RUEDA TRASERA	1	$ 20.100	$ 20.100
68	SEPARADOR	1	$ 67.200	$ 67.200
69	SOPORTE CALIPER DELANTERO IZQUIERDO	1	$ 195.800	$ 195.800
70	SOPORTE INFERIOR, MODULADOR ABS	1	$ 198.700	$ 198.700

71	SOPORTE, CALIPER TRASERO	1	$ 230.400	$ 230.400
72	SOPORTE, CILINDRO MAESTRO	1	$ 252.400	$ 252.400
73	TAPA	1	$ 92.100	$ 92.100
74	TAPA B	1	$ 62.400	$ 62.400
75	TAPA, BUJE (NISSIN)	1	$ 94.000	$ 94.000
76	TAPA, CILINDRO MAESTRO	1	$ 171.800	$ 171.800
77	TAPA, MANGA	1	$ 92.100	$ 92.100
78	TAPA, TORNILLO PURGADOR	1	$ 125.700	$ 125.700
79	TAPÓN, PERNO	1	$ 42.200	$ 42.200
80	TORNILLO, PHILLIPS, 5X10	1	$ 8.600	$ 8.600
81	TORNILLO, PURGADOR (NISSIN)	1	$ 3.800	$ 3.800
82	TORNILLO-ARANDELA, 4X12	1	$ 1.900	$ 1.900
83	TUBO A, FRENO DELANTERO	1	$ 79.600	$ 79.600
84	TUBO A, FRENO TRASERO	1	$ 94.000	$ 94.000
85	TUBO B, FRENO DELANTERO	1	$ 74.800	$ 74.800
86	TUBO B, FRENO TRASERO	1	$ 84.400	$ 84.400
87	TUBO C, FRENO DELANTERO	1	$ 97.900	$ 97.900
88	TUBO C, FRENO TRASERO	1	$ 115.200	$ 115.200
89	TUBO, MODULADOR ABS	1	$ 136.300	$ 136.300
90	TUERCA, HEX., 8MM	1	$ 80.600	$ 80.600
91	VÁLVULA, CONTROL PROPORCIÓN	1	$ 164.100	$ 164.100
92	VARILLA, EMPUJE	1	$ 125.700	$ 125.700
93	LLANTA	1	$ 518.400	$ 518.400
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS				**$ 14.883.100**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
94	ANILLO, PULSADOR DELANTERO	1	$ 24.900	$ 24.900
95	ANILLO, PULSADOR TRASERO	1	$ 25.900	$ 25.900
96	ARANDELA, EJE TRASERO	1	$ 12.400	$ 12.400
97	CADENA DID 520 ORING	1	$ 282.200	$ 282.200
98	COJINETE O RADAMIENTO , RADIAL DE BOLAS, 6204	1	$ 328.300	$ 328.300
99	COJINETE O RODAMIENTO , ACERO BOLAS, 6203U	1	$ 356.100	$ 356.100
100	COLLARÍN B, DISTANCIADOR EJE TRASERO	1	$ 460.800	$ 460.800
101	COLLARÍN, DISTANCIADOR RUEDA TRASERA	1	$ 483.800	$ 483.800
102	COLLARÍN, ESPACIADOR RUEDA DELANTERA	1	$ 565.400	$ 565.400
103	COLLARÍN, LATERAL DERECHO RUEDA TRASERA	1	$ 554.800	$ 554.800
104	COLLARÍN, LATERAL IZQUIERDO RUEDA TRASERA	1	$ 606.700	$ 606.700
105	COLLARÍN, LATERAL RUEDA DELANTERA DERECHA	1	$ 533.700	$ 533.700
106	CUBO O MANZANA RUEDA DELANTERA	1	$ 987.800	$ 987.800
107	EJE, RUEDA DELANTERA	1	$ 328.300	$ 328.300
108	EJE, RUEDA TRASERA	1	$ 324.400	$ 324.400
109	ENS. MAZA, TRASERA	1	$ 366.700	$ 366.700
110	GUARDAPOLVO, 40X50X5	1	$ 120.900	$ 120.900
111	JUEGO AMORTIGUADOR	1	$ 2.034.200	$ 2.034.200

112	JUEGO COJINETES O RODAMIENTOS RADIAL DE BOLAS, 6202U	1	$ 450.200	$ 450.200
113	JUEGO RAYO A, DELANTERO (A10X249) (LATERAL DERECHA).	1	$ 292.800	$ 292.800
114	JUEGO RAYO A, TRASERO (A10X188) (LATERAL DERECHA).	1	$ 282.200	$ 282.200
115	JUEGO RAYO B, DELANTERO (A10X247) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$ 221.700	$ 221.700
116	JUEGO RAYO B, TRASERO (A10X171) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$ 257.200	$ 257.200
117	KIT DE ARRASTRE(CADENA, PIÑON 38 Y 13 DIENTES)	1	$ 785.200	$ 785.200
118	MAZA, RUEDA DELANTERA	1	$ 81.600	$ 81.600
119	PERNO, FIJACIÓN PIÑÓN	1	$ 22.000	$ 22.000
120	PERNO, TORX, 5X10	1	$ 24.900	$ 24.900
121	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (ARAI)	1	$ 67.200	$ 67.200
122	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (NOK	1	$ 57.600	$ 57.600
123	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (SABO)	1	$ 47.000	$ 47.000
124	RETÉN DE ACEITE, 25X40X7	1	$ 48.000	$ 48.000
125	RETÉN DE ACEITE, 28X47,2X7 (ARAI)	1	$ 48.000	$ 48.000
126	RIN 18"	1	$ 502.000	$ 502.000
127	RIN 21"	1	$ 606.700	$ 606.700
128	SPROCKET O PIÑÓN MOTOR 13 DIENTES	1	$ 474.200	$ 474.200
129	SPROCKET O PIÑÓN TRASERO 38 DIENTES	1	$ 544.300	$ 544.300
130	TAPA MAZA DELANTERA	1	$ 491.500	$ 491.500
131	TUERCA, EJE, 10MM	1	$ 7.600	$ 7.600
132	TUERCA, REBORDE, 16MM	1	$ 8.600	$ 8.600
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO				**$ 13.717.800**
SUBTOTAL HONDA XRE 300				**$ 28.600.900**
MOTOCICLETAS SUZUKI				
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
133	ABRAZADERA A, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$ 35.500	$ 35.500
134	ABRAZADERA B, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$ 35.500	$ 35.500
135	ABRAZADERA C, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$ 35.500	$ 35.500
136	ABRAZADERA, MANGUERA ACEITE CILINDRO MAESTRO	1	$ 33.600	$ 33.600
137	ABRAZADERA, TUBO	1	$ 23.000	$ 23.000
138	ABRAZADERA, TUBO FRENO (7,0X2)	1	$ 24.900	$ 24.900
139	ANILLO, CARCASA FILTRO DE AIRE	1	$ 70.000	$ 70.000
140	ANILLO, LIMITADOR	1	$ 55.600	$ 55.600
141	ARANDELA, PERNO ACEITE	1	$ 18.200	$ 18.200
142	ARANDELA, PLANA, 6MM	1	$ 33.600	$ 33.600
143	BUJE, FIJACIÓN	1	$ 102.700	$ 102.700
144	CALIPER, DELANTERO IZQUIERDO	1	$ 463.600	$ 463.600
145	CILINDRO MAESTRO, DELANTERO	1	$ 345.600	$ 345.600
146	CILINDRO MAESTRO, JUEGO	1	$ 766.000	$ 766.000
147	COLLARÍN	1	$ 841.900	$ 841.900
148	CONECTOR	1	$ 94.000	$ 94.000
149	CONJUNTO BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$ 1.025.200	$ 1.025.200
150	CUBIERTA, PALANCA DERECHA	1	$ 240.900	$ 240.900

151	DIAFRAGMA BOMBA FRENO	1	$ 72.900	$ 72.900
152	DISCO DE FRENOS DELANTERO	1	$ 978.200	$ 978.200
153	DISCO DE FRENOS TRASERO	1	$ 965.700	$ 965.700
154	ENS. MODULADOR	1	$ 576.000	$ 576.000
155	GRAPA, CIRCULAR	1	$ 42.200	$ 42.200
156	GUÍA, MANGUERA FRENO	1	$ 21.100	$ 21.100
157	GUÍA, SENSOR VELOCÍMETRO TRASERO	1	$ 20.100	$ 20.100
158	INTERRUPTOR, FRENO DELANTERO	1	$ 221.700	$ 221.700
159	JUEGO ANILLO, PISTÓN	1	$ 441.600	$ 441.600
160	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 146.800	$ 146.800
161	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERO	1	$ 162.200	$ 162.200
162	JUNCIÓN, VARILLA FRENO	1	$ 102.700	$ 102.700
163	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	$ 230.400	$ 230.400
164	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$ 322.500	$ 322.500
165	MANGA	1	$ 1.129.900	$ 1.129.900
166	MANGUERA A, FRENO DELANTERO	1	$ 94.000	$ 94.000
167	MANGUERA B, FRENO DELANTERO	1	$ 93.100	$ 93.100
168	MANGUERA C, FRENO DELANTERO	1	$ 91.200	$ 91.200
169	MANGUERA, CILINDRO MAESTRO TRASERO	1	$ 94.000	$ 94.000
170	MANGUERA, FRENO DELANTERO	1	$ 86.400	$ 86.400
171	MANGUERA, FRENO TRASERO	1	$ 92.100	$ 92.100
172	PALANCA, TUBO DE MANUBRIO DERECHA	1	$ 115.200	$ 115.200
173	PASADOR HENDIDO, 2,0X12	1	$ 125.700	$ 125.700
174	PASADOR, SUSPENSOR	1	$ 115.200	$ 115.200
175	PERNO A, ESPIGA	1	$ 20.100	$ 20.100
176	PERNO D, JUNCIÓN	1	$ 20.100	$ 20.100
177	PERNO PIVOTE, PALANCA	1	$ 20.100	$ 20.100
178	PERNO, ACEITE, 10X22	1	$ 21.100	$ 21.100
179	PERNO, ESPIGA	1	$ 21.100	$ 21.100
180	PERNO, REBORDE, 6X12	1	$ 21.100	$ 21.100
181	PERNO, REBORDE, 6X16	1	$ 21.100	$ 21.100
182	PERNO, REBORDE, 6X28	1	$ 20.100	$ 20.100
183	PERNO, REBORDE, 8X35	1	$ 20.100	$ 20.100
184	PERNO, REBORDE, 8X45	1	$ 21.100	$ 21.100
185	PISTÓN A, 22X27	1	$ 167.000	$ 167.000
186	PISTÓN, 27X31	1	$ 188.100	$ 188.100
187	PISTÓN, 27X31	1	$ 146.800	$ 146.800
188	PLACA, DIAFRAGMA	1	$ 40.300	$ 40.300
189	PRESILLA, 4X50	1	$ 30.700	$ 30.700
190	PRESILLA, CABLE, 10MM	1	$ 30.700	$ 30.700
191	PRESILLA, TUBO FRENO	1	$ 31.600	$ 31.600
192	PRESILLA, TUBO FRENO (6,8X3)	1	$ 27.800	$ 27.800
193	PRESILLA, TUBO FRENO (6,9X2	1	$ 30.700	$ 30.700
194	RESERVATORIO, LIQUIDO DE FRENO	1	$ 111.300	$ 111.300

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Contratista	***CARGO***: Asesor Jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

195	RESORTE, PASTILLA	1	$ 6.700	$ 6.700
196	RETÉN	1	$ 47.000	$ 47.000
197	SECUNDARIO CALIPER, FRENO TRASERO	1	$ 18.200	$ 18.200
198	SECUNDARIO CILINDRO, MAESTRO FRENO TRASERO	1	$ 19.200	$ 19.200
199	SENSOR, VELOCÍMETRO RUEDA TRASERA	1	$ 21.100	$ 21.100
200	SEPARADOR	1	$ 65.200	$ 65.200
201	SOPORTE CALIPER DELANTERO IZQUIERDO	1	$ 192.000	$ 192.000
202	SOPORTE INFERIOR, MODULADOR ABS	1	$ 198.700	$ 198.700
203	SOPORTE, CALIPER TRASERO	1	$ 230.400	$ 230.400
204	SOPORTE, CILINDRO MAESTRO	1	$ 262.000	$ 262.000
205	TAPA	1	$ 94.000	$ 94.000
206	TAPA B	1	$ 60.400	$ 60.400
207	TAPA, BUJE (NISSIN)	1	$ 92.100	$ 92.100
208	TAPA, CILINDRO MAESTRO	1	$ 177.600	$ 177.600
209	TAPA, MANGA	1	$ 94.000	$ 94.000
210	TAPA, TORNILLO PURGADOR	1	$ 125.700	$ 125.700
211	TAPÓN, PERNO	1	$ 42.200	$ 42.200
212	TORNILLO, PHILLIPS, 5X10	1	$ 8.600	$ 8.600
213	TORNILLO, PURGADOR (NISSIN)	1	$ 3.800	$ 3.800
214	TORNILLO-ARANDELA, 4X12	1	$ 1.900	$ 1.900
215	TUBO A, FRENO DELANTERO	1	$ 77.700	$ 77.700
216	TUBO A, FRENO TRASERO	1	$ 94.000	$ 94.000
217	TUBO B, FRENO DELANTERO	1	$ 77.700	$ 77.700
218	TUBO B, FRENO TRASERO	1	$ 85.400	$ 85.400
219	TUBO C, FRENO DELANTERO	1	$ 97.900	$ 97.900
220	TUBO C, FRENO TRASERO	1	$ 115.200	$ 115.200
221	TUBO, MODULADOR ABS	1	$ 136.300	$ 136.300
222	TUERCA, HEX., 8MM	1	$ 80.600	$ 80.600
223	VÁLVULA, CONTROL PROPORCIÓN	1	$ 164.100	$ 164.100
224	VARILLA, EMPUJE	1	$ 125.700	$ 125.700
225	LLANTA	1	$ 518.400	$ 518.400
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS				**$ 14.931.000**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
226	ANILLO, PULSADOR DELANTERO	1	$ 24.900	$ 24.900
227	ANILLO, PULSADOR TRASERO	1	$ 25.900	$ 25.900
228	ARANDELA, EJE TRASERO	1	$ 12.400	$ 12.400
229	CADENA DID 520 ORING	1	$ 288.000	$ 288.000
230	COJINETE O RADAMIENTO , RADIAL DE BOLAS, 6204	1	$ 335.000	$ 335.000
231	COJINETE O RODAMIENTO , ACERO BOLAS, 6203U	1	$ 356.100	$ 356.100
232	COLLARÍN B, DISTANCIADOR EJE TRASERO	1	$ 460.800	$ 460.800
233	COLLARÍN, DISTANCIADOR RUEDA TRASERA	1	$ 502.000	$ 502.000
234	COLLARÍN, ESPACIADOR RUEDA DELANTERA	1	$ 576.000	$ 576.000
235	COLLARÍN, LATERAL DERECHO RUEDA TRASERA	1	$ 554.800	$ 554.800

236	COLLARÍN, LATERAL IZQUIERDO RUEDA TRASERA	1	$ 584.600	$ 584.600
237	COLLARÍN, LATERAL RUEDA DELANTERA DERECHA	1	$ 524.100	$ 524.100
238	CUBO O MANZANA RUEDA DELANTERA	1	$ 1.025.200	$ 1.025.200
239	EJE, RUEDA DELANTERA	1	$ 335.000	$ 335.000
240	EJE, RUEDA TRASERA	1	$ 324.400	$ 324.400
241	ENS. MAZA, TRASERA	1	$ 366.700	$ 366.700
242	GUARDAPOLVO, 40X50X5	1	$ 125.700	$ 125.700
243	JUEGO AMORTIGUADOR	1	$ 2.071.600	$ 2.071.600
244	JUEGO COJINETES O RODAMIENTOS RADIAL DE BOLAS, 6202U	1	$ 433.900	$ 433.900
245	JUEGO RAYO A, DELANTERO (A10X249) (LATERAL DERECHA).	1	$ 288.000	$ 288.000
246	JUEGO RAYO A, TRASERO (A10X188) (LATERAL DERECHA).	1	$ 282.200	$ 282.200
247	JUEGO RAYO B, TRASERO (A10X171) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$ 262.000	$ 262.000
248	KIT DE ARRASTRE(CADENA, PIÑON 38 Y 13 DIENTES)	1	$ 785.200	$ 785.200
249	MAZA, RUEDA DELANTERA	1	$ 81.600	$ 81.600
250	PERNO, FIJACIÓN PIÑÓN	1	$ 23.000	$ 23.000
251	PERNO, TORX, 5X10	1	$ 24.000	$ 24.000
252	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (ARAI)	1	$ 65.200	$ 65.200
253	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (NOK	1	$ 57.600	$ 57.600
254	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (SABO)	1	$ 47.000	$ 47.000
255	RETÉN DE ACEITE, 25X40X7	1	$ 49.900	$ 49.900
256	RETÉN DE ACEITE, 28X47,2X7 (ARAI)	1	$ 48.900	$ 48.900
257	RIN 18"	1	$ 502.000	$ 502.000
258	RIN 21"	1	$ 606.700	$ 606.700
259	SPROCKET O PIÑÓN MOTOR 13 DIENTES	1	$ 474.200	$ 474.200
260	SPROCKET O PIÑÓN TRASERO 38 DIENTES	1	$ 544.300	$ 544.300
261	TAPA MAZA DELANTERA	1	$ 491.500	$ 491.500
262	TUERCA, EJE, 10MM	1	$ 7.600	$ 7.600
263	TUERCA, REBORDE, 16MM	1	$ 8.600	$ 8.600
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO				**$ 13.576.600**
SUBTOTAL MOTOCICLETS SUZUKI				**$ 28.507.600**
MOTOCICLETA YAMAHA				
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
264	ABRAZADERA A, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$ 35.500	$ 35.500
265	ABRAZADERA B, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$ 36.400	$ 36.400
266	ABRAZADERA C, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$ 36.400	$ 36.400
267	ABRAZADERA, MANGUERA ACEITE CILINDRO MAESTRO	1	$ 33.600	$ 33.600
268	ABRAZADERA, TUBO	1	$ 23.000	$ 23.000
269	ABRAZADERA, TUBO FRENO (7,0X2)	1	$ 24.900	$ 24.900
270	ANILLO, CARCASA FILTRO DE AIRE	1	$ 67.200	$ 67.200
271	ANILLO, LIMITADOR	1	$ 56.600	$ 56.600
272	ARANDELA, PERNO ACEITE	1	$ 19.200	$ 19.200
273	ARANDELA, PLANA, 6MM	1	$ 33.600	$ 33.600
274	BUJE, FIJACIÓN	1	$ 102.700	$ 102.700

275	CALIPER, DELANTERO IZQUIERDO	1	$ 463.600	$ 463.600
276	CILINDRO MAESTRO, DELANTERO	1	$ 345.600	$ 345.600
277	CILINDRO MAESTRO, JUEGO	1	$ 794.800	$ 794.800
278	COLLARÍN	1	$ 826.500	$ 826.500
279	CONECTOR	1	$ 92.100	$ 92.100
280	CONJUNTO BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$ 1.025.200	$ 1.025.200
281	CUBIERTA, PALANCA DERECHA	1	$ 240.900	$ 240.900
282	DIAFRAGMA BOMBA FRENO	1	$ 72.900	$ 72.900
283	DISCO DE FRENOS DELANTERO	1	$ 1.014.700	$ 1.014.700
284	DISCO DE FRENOS TRASERO	1	$ 984.000	$ 984.000
285	ENS. MODULADOR	1	$ 576.000	$ 576.000
286	GRAPA, CIRCULAR	1	$ 40.300	$ 40.300
287	GUÍA, MANGUERA FRENO	1	$ 20.100	$ 20.100
288	GUÍA, SENSOR VELOCÍMETRO TRASERO	1	$ 20.100	$ 20.100
289	INTERRUPTOR, FRENO DELANTERO	1	$ 230.400	$ 230.400
290	JUEGO ANILLO, PISTÓN	1	$ 450.200	$ 450.200
291	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 146.800	$ 146.800
292	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERO	1	$ 162.200	$ 162.200
293	JUNCIÓN, VARILLA FRENO	1	$ 102.700	$ 102.700
294	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	$ 221.700	$ 221.700
295	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$ 328.300	$ 328.300
296	MANGA	1	$ 1.151.000	$ 1.151.000
297	MANGUERA A, FRENO DELANTERO	1	$ 94.000	$ 94.000
298	MANGUERA B, FRENO DELANTERO	1	$ 93.100	$ 93.100
299	MANGUERA C, FRENO DELANTERO	1	$ 91.200	$ 91.200
300	MANGUERA, CILINDRO MAESTRO TRASERO	1	$ 94.000	$ 94.000
301	MANGUERA, FRENO DELANTERO	1	$ 90.200	$ 90.200
302	MANGUERA, FRENO TRASERO	1	$ 91.200	$ 91.200
303	PALANCA, TUBO DE MANUBRIO DERECHA	1	$ 113.200	$ 113.200
304	PASADOR HENDIDO, 2,0X12	1	$ 125.700	$ 125.700
305	PASADOR, SUSPENSOR	1	$ 115.200	$ 115.200
306	PERNO A, ESPIGA	1	$ 20.100	$ 20.100
307	PERNO D, JUNCIÓN	1	$ 21.100	$ 21.100
308	PERNO PIVOTE, PALANCA	1	$ 21.100	$ 21.100
309	PERNO, ACEITE, 10X22	1	$ 21.100	$ 21.100
310	PERNO, ESPIGA	1	$ 20.100	$ 20.100
311	PERNO, REBORDE, 6X12	1	$ 20.100	$ 20.100
312	PERNO, REBORDE, 6X16	1	$ 21.100	$ 21.100
313	PERNO, REBORDE, 6X28	1	$ 21.100	$ 21.100
314	PERNO, REBORDE, 8X35	1	$ 21.100	$ 21.100
315	PERNO, REBORDE, 8X45	1	$ 21.100	$ 21.100
316	PISTÓN A, 22X27	1	$ 167.000	$ 167.000
317	PISTÓN, 27X31	1	$ 188.100	$ 188.100
318	PISTÓN, 27X31	1	$ 141.100	$ 141.100

319	PLACA, DIAFRAGMA	1	$ 41.200	$ 41.200
320	PRESILLA, 4X50	1	$ 31.600	$ 31.600
321	PRESILLA, CABLE, 10MM	1	$ 30.700	$ 30.700
322	PRESILLA, TUBO FRENO	1	$ 31.600	$ 31.600
323	PRESILLA, TUBO FRENO (6,8X3)	1	$ 27.800	$ 27.800
324	PRESILLA, TUBO FRENO (6,9X2	1	$ 30.700	$ 30.700
325	RESERVATORIO, LIQUIDO DE FRENO	1	$ 115.200	$ 115.200
326	RESORTE, PASTILLA	1	$ 6.700	$ 6.700
327	RETÉN	1	$ 46.000	$ 46.000
328	SECUNDARIO CALIPER, FRENO TRASERO	1	$ 18.200	$ 18.200
329	SECUNDARIO CILINDRO, MAESTRO FRENO TRASERO	1	$ 19.200	$ 19.200
330	SENSOR, VELOCÍMETRO RUEDA TRASERA	1	$ 21.100	$ 21.100
331	SEPARADOR	1	$ 68.100	$ 68.100
332	SOPORTE CALIPER DELANTERO IZQUIERDO	1	$ 195.800	$ 195.800
333	SOPORTE INFERIOR, MODULADOR ABS	1	$ 198.700	$ 198.700
334	SOPORTE, CALIPER TRASERO	1	$ 221.700	$ 221.700
335	SOPORTE, CILINDRO MAESTRO	1	$ 257.200	$ 257.200
336	TAPA	1	$ 94.000	$ 94.000
337	TAPA B	1	$ 62.400	$ 62.400
338	TAPA, BUJE (NISSIN)	1	$ 94.000	$ 94.000
339	TAPA, CILINDRO MAESTRO	1	$ 177.600	$ 177.600
340	TAPA, MANGA	1	$ 94.000	$ 94.000
341	TAPA, TORNILLO PURGADOR	1	$ 125.700	$ 125.700
342	TAPÓN, PERNO	1	$ 40.300	$ 40.300
343	TORNILLO, PHILLIPS, 5X10	1	$ 8.600	$ 8.600
344	TORNILLO, PURGADOR (NISSIN)	1	$ 3.800	$ 3.800
345	TORNILLO-ARANDELA, 4X12	1	$ 1.900	$ 1.900
346	TUBO A, FRENO DELANTERO	1	$ 79.600	$ 79.600
347	TUBO A, FRENO TRASERO	1	$ 94.000	$ 94.000
348	TUBO B, FRENO DELANTERO	1	$ 77.700	$ 77.700
349	TUBO B, FRENO TRASERO	1	$ 85.400	$ 85.400
350	TUBO C, FRENO DELANTERO	1	$ 95.000	$ 95.000
351	TUBO C, FRENO TRASERO	1	$ 113.200	$ 113.200
352	TUBO, MODULADOR ABS	1	$ 136.300	$ 136.300
353	TUERCA, HEX., 8MM	1	$ 83.500	$ 83.500
354	VÁLVULA, CONTROL PROPORCIÓN	1	$ 167.000	$ 167.000
355	VARILLA, EMPUJE	1	$ 125.700	$ 125.700
356	LLANTA	1	$ 508.800	$ 508.800
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS				**$ 15.021.200**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
357	ANILLO, PULSADOR DELANTERO	1	$ 24.900	$ 24.900
358	ANILLO, PULSADOR TRASERO	1	$ 25.900	$ 25.900
359	ARANDELA, EJE TRASERO	1	$ 12.400	$ 12.400

360	CADENA DID 520 ORING	1	$ 292.800	$ 292.800
361	COJINETE O RADAMIENTO , RADIAL DE BOLAS, 6204	1	$ 335.000	$ 335.000
362	COJINETE O RODAMIENTO , ACERO BOLAS, 6203U	1	$ 356.100	$ 356.100
363	COLLARÍN B, DISTANCIADOR EJE TRASERO	1	$ 460.800	$ 460.800
364	COLLARÍN, DISTANCIADOR RUEDA TRASERA	1	$ 483.800	$ 483.800
365	COLLARÍN, ESPACIADOR RUEDA DELANTERA	1	$ 565.400	$ 565.400
366	COLLARÍN, LATERAL DERECHO RUEDA TRASERA	1	$ 554.800	$ 554.800
367	COLLARÍN, LATERAL IZQUIERDO RUEDA TRASERA	1	$ 606.700	$ 606.700
368	COLLARÍN, LATERAL RUEDA DELANTERA DERECHA	1	$ 533.700	$ 533.700
369	CUBO O MANZANA RUEDA DELANTERA	1	$ 1.025.200	$ 1.025.200
370	EJE, RUEDA DELANTERA	1	$ 335.000	$ 335.000
371	EJE, RUEDA TRASERA	1	$ 324.400	$ 324.400
372	ENS. MAZA, TRASERA	1	$ 353.200	$ 353.200
373	GUARDAPOLVO, 40X50X5	1	$ 122.800	$ 122.800
374	JUEGO AMORTIGUADOR	1	$ 2.071.600	$ 2.071.600
375	JUEGO COJINETES O RODAMIENTOS RADIAL DE BOLAS, 6202U	1	$ 450.200	$ 450.200
376	JUEGO RAYO A, DELANTERO (A10X249) (LATERAL DERECHA).	1	$ 292.800	$ 292.800
377	JUEGO RAYO A, TRASERO (A10X188) (LATERAL DERECHA).	1	$ 282.200	$ 282.200
378	JUEGO RAYO B, DELANTERO (A10X247) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$ 230.400	$ 230.400
379	JUEGO RAYO B, TRASERO (A10X171) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$ 262.000	$ 262.000
380	KIT DE ARRASTRE(CADENA, PIÑON 38 Y 13 DIENTES)	1	$ 756.400	$ 756.400
381	MAZA, RUEDA DELANTERA	1	$ 79.600	$ 79.600
382	PERNO, FIJACIÓN PIÑÓN	1	$ 23.000	$ 23.000
383	PERNO, TORX, 5X10	1	$ 24.900	$ 24.900
384	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (ARAI)	1	$ 67.200	$ 67.200
385	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (NOK	1	$ 57.600	$ 57.600
386	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (SABO)	1	$ 47.000	$ 47.000
387	RETÉN DE ACEITE, 25X40X7	1	$ 49.900	$ 49.900
388	RETÉN DE ACEITE, 28X47,2X7 (ARAI)	1	$ 47.000	$ 47.000
389	RIN 18"	1	$ 493.400	$ 493.400
390	RIN 21"	1	$ 606.700	$ 606.700
391	SPROCKET O PIÑÓN MOTOR 13 DIENTES	1	$ 491.500	$ 491.500
392	SPROCKET O PIÑÓN TRASERO 38 DIENTES	1	$ 554.800	$ 554.800
393	TAPA MAZA DELANTERA	1	$ 491.500	$ 491.500
394	TUERCA, EJE, 10MM	1	$ 7.600	$ 7.600
395	TUERCA, REBORDE, 16MM	1	$ 8.600	$ 8.600
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO				**$ 13.808.800**
SUBTOTAL MOTOCICLETA YAMAHA				**$ 28.830.000**
VEHICULO MASTER - MARCA RENAULT				
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
396	AUTOMÁTICO EMERGENCIA	1	$ 102.700	$ 102.700
396	BOMBA DE FRENOS	1	$ 1.025.200	$ 1.025.200
398	BOMBA SISTEMA ABS	1	$ 460.800	$ 460.800

399	BOOSTER FRENO	1	$ 1.402.500	$ 1.402.500
400	CALIPER FRENO DELANTERO LH-RH	1	$ 47.000	$ 47.000
401	CALIPER FRENO TRASERO LH-RH	1	$ 46.000	$ 46.000
402	GUARDAPOLVO PASADOR CALIPER FRENO	1	$ 33.600	$ 33.600
403	GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA LH-RH	1	$ 251.500	$ 251.500
404	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	1	$ 371.500	$ 371.500
405	JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	1	$ 359.000	$ 359.000
406	JUEGO DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 1.045.400	$ 1.045.400
407	JUEGO DISCOS DE FRENOS TRASEROS	1	$ 1.043.500	$ 1.043.500
408	KIT REPARACION CALIPER DE FRENO	1	$ 48.900	$ 48.900
409	LIQUIDO PARA FRENOS 1/4	1	$ 33.600	$ 33.600
410	MANGUERA FRENO DELANTERA	1	$ 91.200	$ 91.200
411	PASADORES DE CALIPER DE FRENO	1	$ 79.600	$ 79.600
412	RACOR CALIPER FRENO	1	$ 24.000	$ 24.000
413	SENSOR ABS	1	$ 910.000	$ 910.000
414	TAPA DEPOSITO CILINDRO MAESTRO FRENO	1	$ 42.200	$ 42.200
415	TUBO FRENO POR METRO	1	$ 79.600	$ 79.600
416	LLANTA	1	$ 1.045.400	$ 1.045.400
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS				**$ 8.543.200**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACION-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
417	ABRAZADERAS MANGUERA	1	$ 8.600	$ 8.600
418	BOMBA DE AGUA	1	$ 450.200	$ 450.200
419	CARCASA TERMOSTATO ENTRADA AGUA MOTOR	1	$ 512.600	$ 512.600
420	CONJUNTO ELECTRO VENTILADOR	1	$ 711.300	$ 711.300
421	CONJUNTO TANQUE RECUPERADOR RADIADOR (INCLUYE TAPA)	1	$ 324.400	$ 324.400
422	CORREA ACCESORIOS	1	$ 198.700	$ 198.700
423	DEFLECTOR AIRE	1	$ 450.200	$ 450.200
424	EMPAQUE BOMBA DE AGUA	1	$ 2.800	$ 2.800
425	JUEGO ESCOBILLAS ELECTRO VENTILADOR	1	$ 20.100	$ 20.100
426	LIQUIDO REFRIGERANTE	1	$ 47.000	$ 47.000
427	MANGUERA CALEFACTOR	1	$ 102.700	$ 102.700
428	MANGUERA ENFRIADOR ACEITE	1	$ 115.200	$ 115.200
429	MANGUERA SUPERIOR E INFERIOR	1	$ 136.300	$ 136.300
430	MANGUERA TANQUE RECUPERADOR RADIADOR	1	$ 157.400	$ 157.400
431	MANGUERA Y CONECTOR A SISTEMA DE GAS	1	$ 125.700	$ 125.700
432	MOTOR DEL VENTILADOR	1	$ 408.000	$ 408.000
433	PERA DE TEMPERATURA	1	$ 115.200	$ 115.200
434	RADIADOR COMPLETO	1	$ 3.662.400	$ 3.662.400
435	REFRIGERANTE MOTOR	1	$ 219.800	$ 219.800
436	RESISTENCIA DEL ELECTRO VENTILADOR	1	$ 94.000	$ 94.000
437	SONDEADO DE RADIADOR Y CORRECCIÓN FUGAS	1	$ 408.000	$ 408.000
438	SOPORTE DE MONTAJE RADIADOR	1	$ 42.200	$ 42.200
439	TAPA TANQUE RECUPERACIÓN RADIADOR	1	$ 41.200	$ 41.200

440	TERMOSTATO	1	$ 188.100	$ 188.100
SUBTOTAL CAPÍTULO — REFRIGERACION				**$ 8.542.100**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
441	ANILLO RODAMIENTO EJE TRASERO	1	$ 77.700	$ 77.700
442	ARANDELA PIN TUERCA CACHO	1	$ 22.000	$ 22.000
443	BOCÍN DELANTERO	1	$ 1.025.200	$ 1.025.200
444	CONJUNTO EJE HOMOCINÉTICO DELANTERO R/L	1	$ 1.255.600	$ 1.255.600
445	JUEGO PERNOS RUEDA	1	$ 335.000	$ 335.000
446	JUEGO PUNTAS EJE DELANTERO LADO CAJA R/L	1	$ 1.977.600	$ 1.977.600
447	JUEGO PUNTAS EJE DELANTERO LADO RUEDA R/L	1	$ 1.841.200	$ 1.841.200
448	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 335.000	$ 335.000
449	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 356.100	$ 356.100
450	PIN CACHO	1	$ 8.600	$ 8.600
451	PLATO EJE TRASERO	1	$ 476.100	$ 476.100
452	PORTA MANGUETA DELANTERA LH/RH	1	$ 1.034.800	$ 1.034.800
453	RETEN BOCÍN	1	$ 45.100	$ 45.100
454	RETEN PORTA MANGUETA	1	$ 57.600	$ 57.600
455	RODILLO AGUJA PORTA MANGUETA	1	$ 303.300	$ 303.300
456	TUERCA CACHO TRASERO	1	$ 47.000	$ 47.000
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO				**$ 9.197.900**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
457	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 57.600	$ 57.600
458	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	1	$ 2.197.400	$ 2.197.400
459	BRAZO AXIAL	1	$ 219.800	$ 219.800
460	CASQUILLO	1	$ 102.700	$ 102.700
461	CONJUNTO EJE SUSPENSIÓN TRASERA	1	$ 2.929.900	$ 2.929.900
462	EJE COLUMNA DIRECCIÓN INFERIOR	1	$ 1.977.600	$ 1.977.600
463	EJE COLUMNA DIRECCIÓN SUPERIOR	1	$ 1.821.100	$ 1.821.100
464	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 1.622.400	$ 1.622.400
465	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 1.402.500	$ 1.402.500
466	JUEGO BUJES AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 115.200	$ 115.200
467	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 125.700	$ 125.700
468	JUEGO BUJES EJE TRASERO	1	$ 94.000	$ 94.000
469	JUEGO BUJES TIJERA DELANTERA	1	$ 91.200	$ 91.200
470	JUEGO COJINETE O RODAMIENTO DE AGUJAS DE LA COPELA	1	$ 115.200	$ 115.200
471	JUEGO COPELAS AMORTIGUADOR	1	$ 230.400	$ 230.400
472	JUEGO GUARDA POLVO AMORTIGUADOR DELANTERO TOPE CAUCHO	1	$ 251.500	$ 251.500
473	JUEGO GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR TRASERO TOPE CAUCHO	1	$ 230.400	$ 230.400
474	JUEGO ROTULAS	1	$ 670.000	$ 670.000
475	JUEGO TERMINALES DIRECCIÓN	1	$ 565.400	$ 565.400
476	JUEGO TIJERAS SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$ 2.929.900	$ 2.929.900

477	JUEGO VARILLAS O TENSORES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	1	$ 42.200	$ 42.200
478	PASADOR TIJERA	1	$ 115.200	$ 115.200
479	RESORTE HELICOIDAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$ 94.000	$ 94.000
480	RESORTE HELICOIDAL SUSPENSIÓN TRASERA	1	$ 72.900	$ 72.900
481	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	$ 115.200	$ 115.200
482	TOPES CAUCHO RESORTE HELICOIDAL	1	$ 42.200	$ 42.200
SUBTOTAL CAPÍTULO — SUSPENSION				**$ 18.231.600**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
483	FILTRO DE ACEITE	1	$ 42.200	$ 42.200
484	FILTRO DE AIRE	1	$ 94.000	$ 94.000
485	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 115.200	$ 115.200
486	FILTRO SEDIMENTADOR O TRAMPA	1	$ 149.700	$ 149.700
487	MANGUERA DESFOGUE DEL MOTOR	1	$ 219.800	$ 219.800
488	MANGUERA TURBO	1	$ 115.200	$ 115.200
SUBTOTAL CAPÍTULO — MOTOR				**$ 736.100**
SUBTOTAL VEHICULO MASTER - MARCA RENAULT				**$ 45.250.900**
CAMIONETA CHEVROLET DMAX				
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
489	AUTOMÁTICO EMERGENCIA	1	$ 45.100	$ 45.100
490	BOMBA DE FRENOS	1	$ 680.600	$ 680.600
491	BOOSTER FRENO	1	$ 1.517.700	$ 1.517.700
492	CALIPER FRENO LH-RH	1	$ 83.500	$ 83.500
493	DEPOSITO BOMBA DE FRENO	1	$ 188.100	$ 188.100
494	GUARDAPOLVO PASADOR CALIPER FRENO	1	$ 13.400	$ 13.400
495	GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA LH-RH	1	$ 408.000	$ 408.000
496	JUEGO CAMPANAS DE FRENOS	1	$ 1.151.000	$ 1.151.000
497	JUEGO CILINDROS FRENO TRASERO	1	$ 408.000	$ 408.000
498	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	1	$ 439.600	$ 439.600
499	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	1	$ 408.000	$ 408.000
500	JUEGO DISCOS DE FRENOS	1	$ 1.151.000	$ 1.151.000
501	JUEGO EMPAQUES DEL CALIPER DE FRENO	1	$ 31.600	$ 31.600
502	JUEGO PUNTILLA FRENO TRASERO	1	$ 21.100	$ 21.100
503	KIT REPARACION CALIPER DE FRENO	1	$ 102.700	$ 102.700
504	LIQUIDO PARA FRENOS 1/4	1	$ 21.100	$ 21.100
505	MANGUERA FRENO DELANTERA	1	$ 77.700	$ 77.700
506	PASADORES DE CALIPER DE FRENO	1	$ 31.600	$ 31.600
507	PISTONES CALIPER	1	$ 72.900	$ 72.900
508	RACOR CALIPER FRENO	1	$ 20.100	$ 20.100
509	RESORTE FRENOS	1	$ 9.600	$ 9.600
510	SENSOR ABS	1	$ 1.025.200	$ 1.025.200
511	LLANTA RIN 16	1	$ 1.044.400	$ 1.044.400

SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS				**$ 8.952.000**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
512	ANILLO RODAMIENTO EJE TRASERO	1	$ 33.600	$ 33.600
513	BALINERA EJE DELANTERO	1	$ 198.700	$ 198.700
514	BOCÍN DELANTERO	1	$ 1.025.200	$ 1.025.200
515	CARDAN DELANTERO COMPLETO	1	$ 2.092.800	$ 2.092.800
516	CARDAN TRASERO COMPLETO	1	$ 1.883.500	$ 1.883.500
517	CONJUNTO BALINERA CENTRO CARDAN	1	$ 450.200	$ 450.200
518	CORONA /SPEED DELANTERA	1	$ 1.569.600	$ 1.569.600
519	CORONA/SPEED TRASERA	1	$ 1.778.800	$ 1.778.800
520	CRUCETAS CARDAN	1	$ 282.200	$ 282.200
521	CUERPO RUEDA LIBRE	1	$ 931.200	$ 931.200
522	CUPLIN SPEED DELANTERO	1	$ 1.255.600	$ 1.255.600
523	CUPLIN SPEED TRASERO	1	$ 1.464.900	$ 1.464.900
524	EJE TRASERO R/L	1	$ 1.255.600	$ 1.255.600
525	EMPAQUE TRANSMISIÓN DELANTERA	1	$ 15.300	$ 15.300
526	EMPAQUE TRANSMISIÓN TRASERA	1	$ 13.400	$ 13.400
527	ESCUALIZACION TRANSMISIÓN DELANTERA	1	$ 3.662.400	$ 3.662.400
528	ESCUALIZACION TRANSMISIÓN TRASERA	1	$ 4.499.500	$ 4.499.500
529	ESPIGO CARDAN	1	$ 450.200	$ 450.200
530	FLANCHE CARDAN DELANTERO	1	$ 680.600	$ 680.600
531	FLANCHE CARDAN TRASERO	1	$ 617.200	$ 617.200
532	GRAPAS CRUCETA CARDAN	1	$ 91.200	$ 91.200
533	GUARDAPOLVO EJES DELANTERO L/C-L/R	1	$ 450.200	$ 450.200
534	JUEGO ARANDELAS TRANSMISIÓN DELANTERA	1	$ 146.800	$ 146.800
535	JUEGO ARANDELAS TRANSMISIÓN TRASERA	1	$ 125.700	$ 125.700
536	JUEGO GUARDAPOLVOS PUNTA EJES	1	$ 31.600	$ 31.600
537	JUEGO PERNOS RUEDA	1	$ 198.700	$ 198.700
538	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	1	$ 219.800	$ 219.800
539	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	1	$ 198.700	$ 198.700
540	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 335.000	$ 335.000
541	PLANETARIOS TRANSMISIÓN DELANTEROS	1	$ 450.200	$ 450.200
542	PLANETARIOS TRANSMISIÓN TRASERA	1	$ 471.300	$ 471.300
543	PORTA MANGUETA DELANTERA LH/RH	1	$ 1.988.100	$ 1.988.100
544	PUNTA EJE LADO CAJA R/L	1	$ 984.000	$ 984.000
545	PUNTA EJE LADO RUEDA R/L	1	$ 1.025.200	$ 1.025.200
546	RESORTES	1	$ 8.600	$ 8.600
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO				**$ 30.885.600**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:				
547	BRAZO AXIAL	1	$ 303.300	$ 303.300
548	BUJE BALANCÍN MUELLE	1	$ 42.200	$ 42.200
549	BUJE MUELLE PARTE DELANTERA	1	$ 41.200	$ 41.200

550	BUJES TIJERA INFERIOR DELANTERO	1	$ 115.200	$ 115.200
551	HOJA DE RESORTE SEGUNDA PLANA	1	$ 356.100	$ 356.100
552	HOJA RESORTE CUARTA	1	$ 386.800	$ 386.800
553	HOJA RESORTE PRINCIPAL	1	$ 429.100	$ 429.100
554	HOJA RESORTE SEGUNDA DE VUELTA	1	$ 418.500	$ 418.500
555	HOJA RESORTE TERCERA	1	$ 303.300	$ 303.300
556	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 1.025.200	$ 1.025.200
557	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 1.151.000	$ 1.151.000
558	JUEGO BUJES AMORTIGUADORES	1	$ 104.600	$ 104.600
559	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 115.200	$ 115.200
560	JUEGO BUJES TEFLÓN BALLESTA TRASERA	1	$ 41.200	$ 41.200
561	JUEGO BUJES TIJERA SUPERIOR	1	$ 125.700	$ 125.700
562	JUEGO ROTULAS INFERIORES	1	$ 700.800	$ 700.800
563	JUEGO ROTULAS SUPERIORES	1	$ 753.600	$ 753.600
564	JUEGO TERMINALES DIRECCIÓN	1	$ 386.800	$ 386.800
565	PASADOR MUELLE PARTE DELANTERO	1	$ 83.500	$ 83.500
566	PASADOR TIJERA INFERIOR	1	$ 94.000	$ 94.000
567	PASADOR TIJERA SUPERIOR	1	$ 91.200	$ 91.200
568	SOPORTE BARRA TORSIÓN	1	$ 335.000	$ 335.000
569	TIJERA INFERIOR R/L	1	$ 3.348.400	$ 3.348.400
570	TIJERA SUPERIOR R/L	1	$ 2.511.300	$ 2.511.300
571	TORNILLO CENTRAL	1	$ 15.300	$ 15.300
SUBTOTAL CAPÍTULO — SUSPENSIÓN			**$ 13.278.500**	
SUBTOTAL CAMIONETA CHEVROLET DMAX			**$ 53.116.100**	
TOTAL			**$ 184.305.500**	

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR. PARÁGRAFO 1.** Así las cosas, la sumatoria de los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($184.305.500) M/CTE,** incluido IVA. Dicho valor servirá como parámetro de comparación para determinar la menor oferta económica presentada por los proponentes, sin perjuicio de que la ejecución contractual se realice bajo la modalidad de presupuesto a monto agotable. **PARÁGRAFO 2.** El presupuesto cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incluir el contratista para la ejecución de los contratos, por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tacitas, diferentes a dicha suma. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo a las actividades ejecutadas, debidamente acreditados, pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previa existencia de certificado de servicios realizados a satisfacción expedida por el supervisor, informe cuantitativo y cualitativo, en medio físico y magnético, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesario para el efecto. El pago estará sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. EL CONTRATISTA deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Palermo. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE PALERMO HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. El contratista deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El MUNICIPIO. El pago está sujeto a las deducciones de ley de acuerdo al régimen tributario que pertenezca el

futuro contratista y/o las deducciones que por ley se deban realizar a este tipo de contratos. **PARAGRAFO 1:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO 2:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO 3:** Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso al giro por parte del Municipio. **PARAGRAFO 4:** para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 0042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento, de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen para cubrir los compromisos adquiridos por EL MUNICIPIO en este contrato serán imputados con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para la presente vigencia fiscal, así:

RUBRO	FUENTE	No. CDP
2.1.2.02.02.008	123201- CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	2026000510

CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISION: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, la Supervisión del presente contrato será ejercida por el (la) **secretario (a) General y de Participación Comunitaria** y/o el funcionario que designe para la supervisión el señor alcalde del Municipal. **CLAUSULA NOVENA. CESION DEL CONTRATO:** Salvo lo señalado en este mismo acuerdo para el proveimiento del personal, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto principal del presente acuerdo ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **CLAUSULA DECIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION, IMPUESTOS Y GASTOS:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y hecha la reserva presupuestal del caso; su ejecución se inicia una vez suscrita el acta respectiva por las partes, previo otorgamiento de garantías a favor de LA ENTIDAD. Todos los gastos legales e impuestos que generen el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el contratista, si EL CONTRATISTA no cumple los requisitos de legalización, se entenderá que desiste del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS:** Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO exigirá al CONTRATISTA como mecanismo de cobertura del riesgo, la constitución a su favor de una póliza de seguros o garantía bancaria (a primer requerimiento) que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad de los bienes	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y un año más.
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y un año más.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO; también habrá de ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso, cuando se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a notificar a la Compañía aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado. siendo autónomo en el cumplimiento del objeto contractual, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier acción o reclamo de orden laboral o indemnizatorio que en este orden se eleve. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato de la acreditación de pago del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente acuerdo se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara a través de su representante legal y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente acuerdo, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y normas complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos esenciales del presente contrato: **1) DEL MUNICIPIO: a.** Certificado de disponibilidad presupuestal en que se acredite la existencia previa de los recursos con los cuales contribuirá a la financiación en lo que a su aporte concierne; **b.** Acta de posesión y copia del documento de identidad de quien concurre a la celebración del acuerdo en su nombre; **c.** Documento o acto administrativo que designe especialmente el funcionario o dependencia que de su parte ejercerá la vigilancia de la ejecución del contrato. **d.** Proceso de selección adelantado (estudios previos, propuesta y demás documentos técnicos). **2) DE EL CONTRATISTA: a.** Copia del documento que acredita la calidad del representante de la entidad interviniente, igual que copia del acta de posesión; **b.** Certificado de existencia y representación legal debidamente actualizado; **c.** Copia del documento de identidad del representante legal; **d.** Copia del registro único tributario. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACIÓN:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, estas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **CLAUSULA VIGÉSIMA-PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecerán al MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantizara que los trabajos y servicios presentados al Municipio de Palermo - Huila por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: 1) En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por EL MUNICIPIO a efecto de conocer las causas que

generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; 2) En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; 3) En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA O EL CONTRATISTA
Carrera 8 No. 8 – 54 Parque Principal del municipio de Palermo (H). Teléfono: (608) 8784011. Correo electrónico: contactenos@palermo-huila.gov.co	Calle 2 sur No. 5 -19 Zona Industrial Correo: Insumocsas@gmail.com Teléfono: 3135978185-3122149094 Neiva-Huila

CLAUSULA VIGECIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Palermo – Huila. **CLAUSULA VIGECIMA CUARTA. MANIFESTACION: EL MUNICIPIO DE PALERMO Y EL CONTRATISTA** manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo.

Para constancia se firma en el municipio de Palermo, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2026.

POR EL MUNICIPIO

original firmado
KLEYVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

original firmado
PABLO EMILIO ROJAS
RL INGENIERÍA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S- -INSUMOC S.A.S.-